

**República de Colombia**

**Ministerio de Transporte  
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil  
Municipio de Medellín  
Gobernación de Antioquia**



**Concesión para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación, Modernización, Construcción y Mantenimiento de los Aeropuertos José María Córdova de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, El Caraño de Quibdó, Antonio Roldán Betancourt de Carepa y Las Brujas de Corozal**

**Respuestas a las preguntas y comentarios formulados a los Pliegos de Condiciones durante la semana del 8 de enero al 11 de enero de 2008  
(Grupo Estudios Técnicos S.A.)**

**Enero 14 de 2008**

**SOLICITUD DE ACLARACIONES No. 7 DE ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.**  
**OBSERVACIONES AL REGLAMENTO AERONÁUTICO DE COLOMBIA RAC – LICITACIÓN PÚBLICA No. 700132 OL DE 2007**  
 La numeración consecutiva se toma a partir de la última pregunta formulada a la Aerocivil por Estudios Técnicos S.A. (número última pregunta: 100)

<b>No. PREGUNTA</b>	<b>TEXTO ORIGINAL</b>	<b>PARTE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>101</b>	<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA RAC -PARTE DÉCIMO CUARTA</b></p> <p><b>14.3.3.4. Franjas de las pistas</b></p> <p>14.3.3.4.1. La pista y cualquier zona asociada de parada estarán comprendidas dentro de una franja.</p> <p>14.3.3.4.2. Longitud de las franjas de pista. Toda franja se extenderá antes del umbral y más allá del extremo de la pista o de la zona de parada hasta una distancia de por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 60 m cuando el número de clave sea 2, 3 ó 4;</li> <li>- 60 m cuando el número de clave sea 1 y la pista sea de vuelo por instrumentos; y</li> <li>- 30 m cuando el número de clave sea 1 y la pista sea de vuelo visual.</li> </ul> <p><b>14.3.3.4.3. Anchura de las franjas de pista. Toda franja que comprenda una pista para</b></p>	<b>RAC- PARTE DÉCIMO CUARTA</b>	<p><b>1a. PREGUNTA:</b> Solicitamos nos confirmen los números de Claves de los siguientes aeropuertos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Caraño de Quibdó :</li> <li>2.- Los Garzones de Montería :</li> <li>3.- Antonio Roldán Betancourt de Carepa :</li> <li>4.- Las Brujas de Corozal :</li> <li>5.- Olaya Herrera de Medellín :</li> </ol> <p><b>Respuesta:</b> La información solicitada, se encuentra publicada en el AIP de cada uno de los aeropuertos, tal como lo establecen los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Parte Decimoquinta Servicios de Información Aeronáutica, Apéndice 1 Contenido de las Publicaciones de Información Aeronáutica (AIP), Parte 3 Aeródromos, literal AD 2 Aeródromos.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) es la Autoridad en materia de información aeronáutica en el territorio nacional.</p> <p><b>2da. PREGUNTA:</b> Con base en la información anterior suministrada por ustedes, confirmar para los aeropuertos objeto de la licitación pública y en armonía con el RAC, los anchos que les correspondería para las franjas de pista, medidos a lado y lado desde el eje de la pista, son:</p>

	<p><b>aproximaciones de precisión Categoría I, II y III se extenderá lateralmente hasta una distancia a cada lado de del eje de la pista y de su prolongación a lo largo de la franja, de por lo menos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 150 m cuando el número de clave sea 3 ó 4; y</li> <li>- 75 m cuando el número de clave sea 1 ó 2;</li> </ul> <p><b>14.3.3.4.4.</b> Toda franja que comprenda una pista para aproximaciones, que no sean de precisión y visual se extenderá lateralmente hasta una distancia a cada lado del eje de la pista y de su prolongación a lo largo de la franja, de por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 75 m cuando el número de clave sea 3 ó 4;</li> <li>- 40 m cuando el número de clave sea 2; y</li> <li>- 30 m cuando el número de clave sea 1.</li> <li>- 15 m cuando el aeródromo sea dedicado a labores de fumigación.</li> <li>- 12,5 m cuando sea declarado como campo aéreo.</li> </ul>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Para El Caraño de Quibdó: ( ? ) m.</li> <li>2.- Para Los Garzones de Montería : ( ? ) m.</li> <li>3.- Para Antonio Roldán Betancourt de Carepa: ( ? ) m.</li> <li>4.- Para Las Brujas de Corozal: ( ? ) m.</li> <li>5.- Olaya Herrera de Medellín : ( ? ) m.</li> </ol> <p><b>Respuesta:</b> La información solicitada está publicada en el AIP de cada uno de los aeropuertos.</p> <p><b>3a. PREGUNTA:</b> ¿En la actualidad cuáles de estos aeropuertos no cumplen con la categorización y a su vez en cuales no figuran inversiones para que la misma se pueda cumplir?</p> <p><b>Respuesta:</b> La lista de las diferencias importantes respecto a las disposiciones, normas y métodos recomendados se deben indicar en el AIP subsección GEN 1.7, tal como lo prevé el RAC parte decimoquinta..</p> <p><b>4ª. PREGUNTA:</b> Confirmar si en los casos en los que no se presenta cumplimiento de la categorización y a su vez no se prevé inversión en los documentos licitatorios, es la UAEAC la responsable por propender el cumplimiento del RAC.</p> <p><b>Respuesta:</b> El pliego condiciones Apéndice C Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión, numeral 1.2.10 lista las normas aplicables y no presenta exclusiones para el cumplimiento de las mismas.</p>
102	<p><b>REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA</b>  <b>RAC -PARTE DÉCIMO CUARTA</b></p> <p><b>14.3.3.4.6. Objetos en las franjas de pista. Todo</b></p>	<p><b>RAC-</b>  <b>PARTE</b>  <b>DÉCIMO</b></p>	<p>En los aeropuertos Antonio Roldán Betancourt de Carepa y El Caraño de Quibdó, existen obstáculos al lado de la pista dentro de los 75 ml medidos desde el eje</p>

	<p>objeto situado en la franja de una pista y que pueda constituir un peligro para los aviones, se considera como un obstáculo y en consecuencia debe removerse o eliminarse; en el entretanto debe informarse de su presencia a los servicios de información aeronáutica.</p> <p>14.3.3.4.7. Con excepción de las ayudas visuales requeridas para fines de navegación aérea y que satisfagan los requisitos sobre frangibilidad como se indica en el numeral 14.3.9.9.4. No se permite ningún objeto fijo en la franja de una pista:</p> <p>a. Dentro de una distancia de 77.5 m del eje de una pista de aproximación de precisión de las Categorías I, II o III, cuando el número de clave sea 4 y la letra de clave sea F; o</p> <p>b. Dentro de una distancia de 60 m del eje de una pista de aproximación de precisión de las Categorías I, II o III, cuando el número de clave sea 3 ó 4; o</p> <p>c. Dentro de una distancia de 45 m del eje de una pista de aproximación de precisión de Categoría I, cuando el número de clave sea 1 ó 2. No se permitirá ningún objeto móvil en ésta parte de la franja de la pista mientras se utilice la pista para aterrizar o despegar.</p>	<p><b>CUARTA</b></p>	<p>de la pista, a saber:</p> <p>-En el de Carepa existe un hangar en franja de pista. -En el de Quibdó, existe un barrio ( Los Ángeles)</p> <p><b>1a. PREGUNTA:</b> Bajo que condiciones especiales se le entregarán los aeropuertos en cuestión al concesionario, existiendo los inconvenientes referenciados que afectarán el desarrollo y funcionamiento de los aeropuertos?</p> <p><b>Respuesta:</b> Los aeropuertos objeto de la concesión, no se entregan bajo ninguna condición especial. Para el caso de los obstáculos el RAC en la Parte Decimoquinta, apéndice 1 literal AD 2.10 reglamenta la información que se debe suministrar.</p> <p><b>2ª. PREGUNTA:</b> ¿Cumplen los aeropuertos restantes objeto de la concesión con esta norma?</p> <p><b>Respuesta:</b> Ver respuesta anterior.</p>
<p>103</p>	<p>REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA RAC -PARTE DÉCIMO CUARTA</p>	<p>RAC- PARTE DÉCIMO</p>	<p><b>PREGUNTA:</b> Cumplen los aeropuertos objeto de la licitación con esta norma?</p>

	<p><b>14.3.3.4.8. Nivelación de las franjas de pista.</b> La parte de una franja que comprenda una pista de vuelo por instrumentos debe disponer, hasta una distancia del eje de la pista y de su prolongación, un área nivelada en atención a los aviones a que está destinada la pista en el caso de que un avión se salga de ella, de por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 105 m cuando el aeropuerto es internacional con mas de 50 Movimientos diarios;</li> <li>- 75 m cuando el número de clave sea 3 ó 4; y</li> <li>- 40 m cuando el número de clave sea 1 ó 2;</li> </ul>	<p><b>CUARTA</b></p>	<p><b>Respuesta:</b> La nivelación de las franjas de pista es una actividad establecida en el pliego de condiciones, Apéndice C.</p>